

Gerona 27 de Marzo de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.— Núm. 13.



PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.
Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALFUMCATIGRAFICO POR BOVER

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llaviz.

1ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

IMPRESA Y LIBRERIA DE PASCUAL FORN...

Plaza de la Constitución, núm. 8. Girona.

Boletín de primera enseñanza.

LA ENSEÑANZA CÍCLICA.

¿Qué es la enseñanza *cíclica*? ¿Es en absoluto conveniente la enseñanza cíclica? Vamos á ocuparnos de estas dos preguntas, si acaso no con el acierto que deseáramos, al ménos con la imparcialidad con que acostumbramos siempre á mover la pluma sobre el papel.

Contra lo que álguien cree ó aparenta creer, no consiste la enseñanza cíclica en enseñar la misma asignatura á los alumnos ó alumnas de primer año, á las de segundo, á las de tercero, etc., tratándose, por ejemplo, de una Escuela Normal, con la misma extensión, límites y aplicaciones. La enseñanza cíclica la entienden mejor, á juzgar por su definición, los que dicen que consiste en enseñar simultáneamente las mismas asignaturas, es decir, todas las que se enseñan en un establecimiento, en los diversos años ó cursos escolares, pero con diferente extensión, límites y aplicaciones cada año, de modo que se vaya repasando y ampliando sucesivamente lo estudiado en los años anteriores.

Así se entiende, y así es, la enseñanza cíclica; y á este principio obedece *La Escuela de primera enseñanza* del director de este periódico, y tal es también el principio de los Sres. Avendaño y Carderera en su Pedagogía. Y en nuestro juicio con muchísima razón, haciendo general en las Escuelas la enseñanza desde el primer día por lo que hace á las asignaturas obligatorias. Pero esto que conviene á las Escuelas de primera enseñanza, ¿conviene asimismo á los Institutos, Escuelas Normales, Universidades, etc., dado el número y clase de asignaturas que hoy son objeto de estudio en cada uno de dichos establecimientos? En esto es en lo que disentimos de los cíclicos, y sobre todo de aquellos que dan pruebas de tener muy poco tacto para hacer con acierto la gradación de los conocimientos en cada asignatura.

En teoría parecen muy bonitas ciertas cosas; pero llevadas al terreno de la práctica, viene á demostrarse que algunos viven en un mundo ideal más que en el de la realidad, si bien en este asunto la experiencia viene á estar de acuerdo con la razón y á confirmar que la enseñanza cíclica, necesaria y hecha general en las Escuelas de primera enseñanza, hasta en las de párvulos, no conviene en modo alguno en las Escuelas Normales, en los Institutos y en las Universidades. Estos establecimientos no tienen nada que ver con las Escuelas de primera enseñanza, en donde, efectivamente, «léjos de ser un inconveniente ocupar á los niños en varios estudios á la vez, es una ventaja grandísima, porque ofrece el medio de introducir la variedad, tanto más necesaria, cuanto ménos desenvuelta se halle la inteligencia.» La índole de las Escuelas de primera enseñanza y de los otros establecimientos son completamente distintas, como distintas son las edades de los discípulos y distintos los propósitos de la enseñanza. La variedad en las primeras es hija de la necesidad, porque los niños necesitan variación.

«Pero ¿que tiene que ver esto con los alumnos ó alum-

as que acuden á las Escuelas Normales? Y nos fijamos particularmente en las Escuelas Normales, porque es donde se trata de implantar el sistema; de generalizarlo mejor dicho; puesto que en la Normal Central de Maestras se halla ya establecido. Cuando se olvidan los principios ó fundamentos á que obedecen ciertos sistemas, viene á caerse en los errores de todos los cíclicos normalistas.

Quien posea el título de Maestro, sabe que hay asignaturas en las que no es posible dar un paso sin conocer á fondo otras en las que aquéllas están fundadas. Y si en la carrera del Magisterio todo se razona ó debe razonarse, ¿cómo es posible el estudio de ciertos conocimientos sin tener completa idea de aquellos otros en que se fundan, cual sucede en las matemáticas?

Por otra parte, si bien todas las ciencias tienen entre sí relaciones más ó menos próximas ó más ó menos remotas, porque nada hay aquí absoluto, sino que todo en el mundo es relativo, es sabido que hay asignaturas que son de una importancia secundaria al lado de otras. ¿Qué importancia tiene, por ejemplo, la gimnasia, la música, el francés y otras al lado de la Pedagogía, Gramática castellana, Aritmética, etc.? Y si esto es así, ¿por qué se ha de invertir un tiempo precioso en una cosa que es de un orden completamente secundario? ¿No sería mucho mejor invertirlo en la enseñanza de todo aquello que es como la vida del Maestro? La enseñanza cíclica de la Escuela Normal Central de Maestras no puede dar nunca buenos resultados dado el sinnúmero de asignaturas, y sobre todo á las que sólo estudien los dos años de elemental. ¿Cuánto mejor sería que en estos dos años se ocuparan, pero con todo el fundamento posible, de sólo aquellas enseñanzas esencialmente necesarias á las Maestras, como, por ejemplo, lectura, escritura, Pedagogía, Gramática, Aritmética. Higiene y Economía doméstica, Geografía é Historia, dibujo, labores, legislación de primera

enseñanza, y en todo caso de algunas nociones de ciencias físicas y naturales, industria y comercio, todo ello bien meditado y bien ordenado, según tendremos ocasión de tratar de ello en lugar ó sitio oportunos? Los demás conocimientos son verdaderamente secundarios, de lujo, como si dijéramos, y sólo deben exigirse, como la ampliación de los citados, á las que quieran ampliarlos y adquirir otros nuevos. Además, en una Escuela es uno solo el que gradúa y arregla la enseñanza toda. En donde hay varios Profesores no cabe aquello, y de aquí la dificultad, tratándose de la enseñanza ciclica, de que entre unas y otras enseñanzas exista el enlace ó encadenamiento y gradación que se necesita por estar á cargo de distintos Profesores y existir generalmente diferentes pareceres que no habían de someterse fácilmente los unos á los otros.

Tales son, á grandes rasgos trazados, los fundamentos en que nos apoyamos para sostener que si bien en una Escuela de primera enseñanza es conveniente y hasta necesaria la enseñanza *ciclica* de las asignaturas que la ley de Instrucción pública consigna como obligatorias, no así en las Escuelas Normales, sobre todo si se trata de un centro *enciclopédico*, digámoslo así, como viene á ser con tristes resultados, hasta el punto de haber ocasionado en alguna alumna la locura, la Normal Central de Maestras.

(La Verdad.)

Crónica Provincial.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Extracto de la Sesión ordinaria del 20 de Marzo de 1888.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Vallés y Director de la Escuela Normal; se dió cuenta y lectura de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Pedir informe á la Junta local de 1.ª enseñanza de San Martín de Vilallonga sobre la queja que contra dicha Corporación ha producido D. Juan Perramón, Maestro sustituto de aquella Escuela pública de niños; ordenando al mismo tiempo al Alcalde disponga lo conveniente para que la enseñanza no quede interrumpida un solo día.

2.º Ordenar á los Alcaldes de Esponellá y Crespiá se atengan al acuerdo de este Centro de 1.º de los corrientes que oportunamente se les comunicó referente á las Maestras públicas respectivas.

3.º Remitir al Director de la Sucursal del Banco de España en esta capital el escrito de la Alcaldía de Argelaguer manifestando que dicha dependencia no ha ingresado en la caja especial del ramo la parte correspondiente de las atenciones de 1.ª enseñanza de dicho pueblo por el ejercicio de 1886-87, á fin de que con devolución informe cuanto se le ofrezca y parezca.

4.º Nombrar Maestro interino de la Escuela incompleta de ambos sexos de Vilallovent á D. José Llandrich y Vilanova.

5.º Pasar á la Comisión respectiva, para que la ajuste á sus antecedentes la instancia del Maestro público de Ventalló D. Sixto Pérez, sobre el escalafón.

6.º Ordenar al Alcalde de Pont de Molíns que dentro un brevisimo plazo disponga el ingreso de todos los atrasos que tiene aquel Ayuntamiento por atenciones de 1.ª enseñanza.

7.º Manifestar á la Maestra pública de Arbúcias Sra. Be-

renguer, que la reclamación que hace en su escrito de 16 de los corrientes, tenía que presentarla al publicarse el escalafón de 1877.

8.º Decir á los Maestros públicos de Pau que las cantidades que aparecen en la relación de descubiertos publicada por esta Junta referentes á aquel pueblo, están en un todo conformes con los libros de contabilidad de esta Corporación.

9.º Significar á la Maestra sustituida de Torroella de Montgrí, Sra. Condom, que no puede cursarse el expediente de clasificación que ha remitido, por no estar conforme con el artículo 59 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 16 de Junio próximo pasado á cuyo efecto se le devuelve para que lo instruya de nuevo con arreglo á la citada disposición.

10. Aprobar el presupuesto de esta Junta correspondiente al próximo ejercicio de 1888-89, y pasarlo á la diputación provincial para los efectos correspondientes.

11. Ordenar al Habilitado de los Maestros del partido de Olot que dentro el plazo de 8 dias conteste á los reparos que resultan de las cuentas de su habilitación, correspondientes al ejercicio de 1886-87 y por último se acordó visto á un escrito de la Alcaldía de Selva de Mar.

La Junta quedó enterada de que el 10 del corriente la Maestra pública de Osor ha vuelto á ponerse al frente de su Escuela.

* * *

Cuánta verdad encierra el suelto que se nos remite y que con gusto insertamos!

« ¿De qué sirven las circulares que la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia dirige á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por atenciones de primera enseñanza, si al fin los Maestros no cobran y aquellos dan la llamada por respuesta?

Decimos esto porque en la relación que en la circular de 18 Febrero de 1887 se acompañaba, figuraban, por ejemplo, Port-Bou con un descubierto de 1319'19 pesetas por primera enseñanza; Cantallops con 1859'20 pesetas; Selva de Mar con 1150'98 pesetas, y algunas otras poblaciones con más ó menos atrasos; y sin embargo de haber la Junta provincial acordado emplear

las medidas de rigor que la Ley le confiere contra los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de intereses tan sagrados como ineludibles, á cuyo efecto fijó el plazo de 15 días para la total extinción de dichos descubiertos, y de no efectuarse transcurrido dicho término, acudir á las atribuciones del Sr. Gobernador civil, vemos que han pasado, no 15 días sino meses y meses y, no obstante, continúan adeudándose á los Maestros de los pueblos aludidos y otros, las mismas cantidades, y aún más; pues recientemente, en 1.º del actual acaba de publicarse por la referida Junta otra circular en idéntico sentido que la del anterior y encaminada al mismo fin, á la cual va continuada también una relación de los municipios deudores en la que los citados anteriormente figuran con un descubierto de 2667'29 pesetas, 2522'15 y 1998'80 respectivamente y en idéntico estado se encuentran los demás pueblos en la relación inscritos.

¿Sucederían tales anomalías si se llevasen á cabo las medidas de rigor que mencionan las citadas circulares? Ciertamente que no. Pues ¿quién será el culpable si los Maestros no cobran? ¿Quién será el censurado?

El medio que tienen los caciques para fastidiar al Maestro, aparte de otros varios, es no pagarle ó privarle de cobrar su mezquino haber, y en efecto lo consiguen. Ellos son los gobernadores de las poblaciones, los alcaldes... y los lobos que se ceban con el mentor de la escasa ó regular instrucción que poseen. ¡Triste situación la del Maestro de 1.ª enseñanza! »

Y lo peor es que predicamos en desierto.

* * *

Al objeto de abrir cuanto antes el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza se trabaja activamente por la Secretaria de esta Junta provincial, haciéndolo hasta en horas extraordinarias.

El escaso personal, las múltiples obligaciones y el descuido de algunos recaudadores son las causas que han motivado el que no pueda abrirse el pago con la debida regularidad.

* * *

ALMANAQUE DEL MAESTRO.—*Mes de abril.*—Días de vacación: 1.º, 8, 15, 22 y 29, domingos; 2 y 3, Pascua. Se celebran ope-

siciones en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid. Se anuncian en las de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Según se dice, ha sido nombrado Profesor Auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal Superior de esta provincia, el Rdo. D. Juan Juliá y Calzada, Pbro., Licenciado en Ciencias y Catedrático del Seminario Conciliar de la Diócesis.

Y también se dice que todo esto se ha hecho á *cencerros tapados*, sin anunciar la vacante, como procedía, etc., etc. Sin comentarios.

Se nos ha rogado hagamos público, para que llegue á noticia de los interesados, que en la Secretaría de la Escuela Normal de esta provincia, se hallan detenidos algunos expedientes de Título profesional, por no haber remitido aquellos cierto documento de importancia. Al cumplir el encargo, recomendamos á los morosos que no retarden por más tiempo el envío del citado documento si no quieren perjudicar sus propios intereses.

Como teníamos anunciado, ayer dieron principio, en la Escuela Normal, los ejercicios de reválida para Maestro.

Deseamos buena suerte á los aspirantes.

Hemos sabido que los Profesores y alumnos de la Escuela Normal de esta provincia, se han dedicado durante estos dias, y en horas extraordinarias, en ultimar los trabajos escolares que para la Exposición Universal de Barcelona venían preparando. Nos alegraremos infinito que vean recompensados sus esfuerzos por el más brillante éxito.

El habilitado del partido de Gerona y Sta. Coloma de Farnés, nos encarga hagamos público que así que tenga los fondos avisará particularmente á los interesados.

Nuestras múltiples ocupaciones no nos permiten hacer una minuciosa reseña de los exámenes verificados en la *Academia Gerundense*, de los que ya tienen noticia nuestros lectores.

La numerosa y distinguida concurrencia que acudió á las veladas literarias, tuvo ocasión de admirar en la primera, unas vistas para proyecciones luminosas de Historia Sagrada, referentes á los misterios que la iglesia conmemora en la presente semana; siguiendo luego otras de Geografía astronómica que por medio de ingeniosos movimientos, se hacen sensibles los árdulos problemas de la Cosmografía.

Versó la segunda sobre los adelantos de la Física moderna.

Y en la tercera se exhibieron vistas de Historia de España, Universal y personajes célebres contemporáneos.

En todas las veladas, los alumnos fueron los encargados de manifestar al ilustrado público los objetos que se ofrecían á su vista.

Y en verdad, convenimos con la idea expresada por el M. I. Sr. Canónigo Vázquez, Director Espiritual de la *Academia*, que en su discurso de gracias felicitó á los niños y á los padres, que con la protección que dispensan á la *Academia*, contribuyen á sostener para sus hijos, una educación poco común en nuestra patria.

Continúan expuestos durante la presente semana los trabajos de los alumnos y el nuevo material científico, entre cuyos objetos, recordamos varios esqueletos articulados, un termomultiplicador de Melloni, un microscopio polarizante, un espectroscopio de Bunsen y Kirchoff y otros varios aparatos.

Entusiastas como somos de la enseñanza y más de la que enaltece á nuestra ciudad, no podemos menos de felicitar al Sr. Coral, profesores y alumnos, augurándoles mucha gloria en la próxima exposición de Barcelona á la que sabemos que probablemente concurrirán.

*
**

Damos nuestra más completa enhorabuena al Sr. D. Anastasio Prieto y San Pedro, Director de la Escuela Normal superior de Logroño, por la honrosa y merecida distinción con que

ha sido agraciado por el Ministerio de Estado, condecorándole Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

El día 22 del actual falleció ^{*} ^{*} el niño Juan Giralt, hijo de nuestro buen amigo y compañero del mismo nombre y apellido, el Maestro de la Escuela pública de Besalú, á quien acompañamos en el sentimiento por tan dolorosa pérdida, y le aconsejamos la paciencia y resignación necesarias en tan tristes circunstancias.

Sección Oficial.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA
 ESCALAFON rectificado de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que les corresponde percibir el aumento gradual de sueldo prevenido en los artículos 196 y 197 de la vigente Ley del ramo, correspondiente al bienio de 1887 á 1889 de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 4 de Abril de 1882.

N.º	Nombres	Maestros.	Pueblos	Sueldos
1.ª Clase.				
1	D. Francisco Mandri		Figueras	Pesetas 125
2	» Miguel Saderra		id.	»
3	» Francisco Rogés		Gerona	»
4	» Juan Llaviá		Palafrugell	»
5	» José Batlle		Agullana	»
6	» Telesforo Izal		S. Feliu de Guixols	»
7	» Juan Clará		Sta. Coloma de Farnés	»
8	» Ramon Gratacós		Vidreras	»
2.ª Clase.				
9	D. Sebastián Martí		Rosas	75
10	» Pedro Fortuny		Blanes	»
11	» Joaquín Godo		La Junquera	»
12	» Pedro Sagui		Albons	»
13	» Salvador Sagarra		La Pera	»
14	» Mateo Pons		Fornells	»
15	» Jaime Ramón		Foixá	»
16	» Antonio Balmaña		Espolla	»
17	» Francisco Serrat		La Bisbal	»

N.º	Nombres	Pueblos	Sueldos Pesetas
18	D. Mariano Pujolar	Garriguella	75
19	» Aniceto Vilar	Perelada	»
20	» Gregorio Artizá	Campmany	»
3.ª Clase.			
21	D. Francisco Mirambell	Argelaguer	50
22	» Jaime Sampere	Llagostera	»
23	» Juan Pacareu	Tortellá	»
24	» Juan Plana	Begudá	»
25	» José Esteva	Llagostera	»
26	» Juan Pagés	Cornellá	»
27	» Sixto Perez	Ventalló	»
28	» Baudilio Domenech	Bañolas	»
29	» Vicente Roure	Palafrugell	»
30	» José Vergés	S. Pedro las Presas	»
31	» Isidro Noguer	La Sellera	»
32	» Juan Serra	Olot	»
33	» José Colomer	Verges	»
34	» Luis Ralló	Rupiá	»
35	» José Sanglas	Llansá	»
36	» Sixto Galiá	Darnius	»
37	» Antonio Grau	Quart	»
38	» Rosendo Albert	Lloret de Mar	»
39	» Juan Font	Palau Sabardera	»
40	» Delfin Lozano	Figueras	»
41	» Antonio Vilanova	S. Salvador de Biaña	»
42	» Felix Tomás	Riudellots de la Selva	»
43	» Esteban Bertran	Olot	»
44	» Jaime Foraster	Cassá de la Selva	»
45	» Francisco Bonet	Foncuberta	»
46	» Martín Jordá	Capsech	»
47	» Sebastian Tomás	Cruilles	»
48	» Francisco Ferrusola	S. Privat de Bas	»
49	» Segismundo Sala	S. Pedro de Osor.	»
50	» Esteban Trayter	Figueras	»
51	» Juan Pujol	Lladó	»
52	» Narciso Farró	Calonge	»
53	» Pedro Danés	S. Juan las Abadesas	»
54	» Pablo Tarré	S. Feliu de Guixols	»

N.º	Nombres	Pueblos	Sueldos Pesetas
55	D. Narciso Mercader	Vilablareix	50
56	» José Guich	Ripoll	»
57	» Vicente Portas	Aviñonet	»
58	» Paulino Puig	Celrá	»
59	» Baudilio Viñas	Sils	»
60	» Juan Baixeras	La Bisbal	»
61	» Pedro Llenes	Gerona	»
Maestras.			
1.ª Clase.			
1	D.ª Josefa Estrach	Bañolas	125
2	» Carmen Serrano	Gerona	»
3	» Teresa Burcet	Palafrugell	»
4	» Dolores Xuclá	Ripoll	»
2.ª Clase.			
5	D.ª Francisca Alemany	S. Feliu de Guixols	»
6	» Margarita Taberner	Gerona	»
7	» Dolores Arce	Lloret de Mar	»
8	» Encarnación Andreu	Llagostera	»
9	» Catalina Bofill	Salt	»
10	» Maria Engracia Mir	La Escala	»
3.ª Clase.			
11	D.ª Cayetana Ortoneda	Amer	50
12	» Balbina Ferran	Perelada	»
13	» Micaela Clará	Sta. Coloma de Farnés	»
14	» Antonia Pons	Caldas de Malavella	»
15	» Narcisa Buñol	S. Pedro Pescador	»
16	» Margarita Soler	Fornells	»
17	» Francisca Duran	Capsech	»
18	» Joaquina Puig	Cadaqués	»
19	» Maria Condom	Torroella de Montgri	»
20	» Teresa Espigol	Castello de Ampurias	»
21	» Dolores Ferrer	Vulpellach	»
22	» Maria Esteve	Gerona	»
23	» Maria Palau	Anglés	»
24	» Paula Terradas	Cabanas	»
25	» Maria Lanciano	Garriguella	»
26	» Rita Pinós	Cornellá	»
27	» Maria Carles	Espolla	»

N.º	Nombres	Pueblos	Sueldos Pesetas
28	D.ª Joaquina Tort	Blanes	50
29	» Asunción Vergés	Sarriá	»

Y habiendo sido aprobado por la Junta de mi presidencia, previo dictámen de la Comisión respectiva, el precedente Escalafón, se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados á los efectos de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Gerona 18 de Febrero de 1888.—El Gobernador presidente, *Arturo Zancada*.—El secretario, Jaime Comas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ignacio Bolívar de Urrutia, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, párrafo último del Decreto Ley de 12 de Junio de 1874.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

(Gaceta del 10 de Marzo.)

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

DEL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Circular.

Habiendo notado que muchas Juntas provinciales de Instrucción pública, confunden los expedientes de jubilación con

los de clasificación, únicos que esta Junta Central puede resolver, por corresponder los primeros á la administración pública, y deseando evitar á los Maestros retraso en el despacho de sus expedientes de clasificación, en sesión celebrada ayer, ha acordado circular las siguientes reglas:

1.^a La declaración de jubilaciones se solicitará del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en la forma que determina el art. 60 del Reglamento de 25 de Noviembre último, cuando la causa sea por inutilidad física.

2.^a Cuando el que pida la jubilación haya cumplido 60 años, la solicitará igualmente del Ministerio, acompañando sólo la partida de nacimiento legalizada.

3.^a Los Maestros sustituidos, que deban ser jubilados al tenor de lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real orden de 22 de Septiembre último, necesitan unir á su expediente de clasificación copia de la Orden mediante la cual quedó sustituido, á cuyo pié el Secretario de la Junta provincial certificará que el interesado no había pedido su vuelta al servicio antes del 1.^o de Enero del corriente año.

4.^a Las partidas de nacimiento que figuran en los expedientes de clasificación, deberán estar legalizadas por tres Notarios cuando procedan de territorios que no estén comprendidos dentro del de la Audiencia de Madrid, y para los de esta Audiencia y la capital bastará con que un sólo Notario legalice las citadas partidas.

Lo que, por acuerdo de la Junta Central, comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1888.—El Vice-presidente, Emilio Nieto.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....